

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 41 Fecha: 28 DE JULIO DE 2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 001	Acción de Reparación	ALVARO JAVIER TAPIAS MUÑOZ	DEPARTAMENTO DEL CESAR -	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	27/07/2022	
2019 00340	Directa		CONSORCIO REDES HUMEDAS VALLEDUPAR	SEÑALA EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 9:00 AM PARA REALIZAR AUDIENCIA DE PRUEBAS		

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA
EN LA FECHA 28 DE JULIO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

SANDRA BAUTE BAUTE
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALVARO JAVIER TAPIAS MUÑOZ
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL CESAR-CONSORCIO REDES
HÚMEDAS
RADICADO: 20001-33-33-001-2019-00340-00

Observa el Despacho que para el día y hora en la que se fijó fecha dentro del proceso de la referencia se cometió un error involuntario, pues en la misma fecha y hora se encuentra programada la audiencia de pruebas dentro del proceso de radicado 2017-00330.

En ese orden, resulta pertinente reprogramar audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA para el día 03 de agosto de 2022 a las 09:00 AM, teniendo en cuenta que se deben recepcionar varias pruebas testimoniales y declaraciones. Para tal efecto, notifíquese por estado a las partes interesadas e intervinientes, al Representante de la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado y al Procurador Judicial Administrativo.

Notifíquese y Cúmplase.

(Firmado Digitalmente)
JAIME ALFONSO CASTRO MARTINEZ
Juez Primero Administrativo

J1/JCM/mae/fgp

Firmado Por:
Jaime Alfonso Castro Martinez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 86f4b095e9674853ac305b7806aeed2b78cbbd3d019ab5efa6c7ee1c87145a95

Documento generado en 27/07/2022 08:23:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>